

Otorgase Patente Comercial Rol 3-4041

DECRETO Nº 7237/ 2021

ARICA, 03 de Noviembre de 2021.-

X



VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de ALVARADO JIMENEZ GUSTAVO NESTOR CARLOS.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

				,	A
Rol	3-4041				-
Actividad Económica	ARQUITECTO)			· ·
Clasificación	Profesionales	Enroladas			
Dirección Comercial	CALLE 2 325	3 BLOCK F DEPTO	21		:
Nombre del Contribuyente	ALVARADO J	IMENEZ GUSTAVO N	ESTOR CA	RLOS	:
Rut					1
Dirección Particular					
Correo electrónico			Ce	lular/Fono	
Fecha de Solicitud	29/10/2021	Otorgación	V° 3-404	1 Fecha	29/10/2021

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

OFFICE OF ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/CDR/MGP/MBJ/crv

SECRETARIA CO MUNICIPAL A CARLOS

LOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

N

🚮 llustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.cl